

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO. 2018-2021

NOMBRAMIENTO

LIC. ALAN OCTAVIO PALACIOS CAMACHO
PRESENTE

L.C.A. MOISES RODRIGUEZ CAMACHO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2018-2021, EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ASÍ COMO LA PROPIA DEL ESTADO DE JALISCO EN SU ARTÍCULO 96, Y LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN SUS ARTÍCULOS 47 Y 48, TENGO A BIEN DESIGNAR DE MANERA DIRECTA NOMBRAR A USTED PERSONAL DE CONFIANZA COMO:

OFICIAL JEFE DEL REGISTRO CIVIL

Siendo las 08:00 horas del día 01 de octubre del 2018 se presentó el LIC. ALAN OCTAVIO PALACIOS CAMACHO, ante el H. Ayuntamiento quien rindió protesta ante el Presidente Municipal L.C.A. Moisés Rodríguez Camacho en la forma siguiente:

¿PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE OFICIAL JEFE DEL REGISTRO CIVIL QUE SE LE CONFIERE, GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO? A lo que el INTERPELADO contestó: "SI PROTESTO". La autoridad que toma la protesta añade "SI NO LO HICIERA ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN".
CONDICIONES:

- A) El servicio público deberá desempeñarlo en la Oficialía del Registro Civil.
- B) El presente nombramiento es de carácter temporal (del 01 de octubre del 2018 al 30 de septiembre del 2021), en virtud de las necesidades propias del servicio, y fundamentalmente el motivo de la temporalidad es de que existen recursos económicos exclusivamente disponibles para este periodo.
- C) La jornada laboral será de ocho horas de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., independientemente de que cuando las condiciones del servicio lo requieran puedan ser llamado a cualquier día y a cualquier hora
- D) El sueldo que se devengue por la función será por la cantidad de \$15,320.00 (QUINCE MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) de forma mensual. Mismo que será cubierto en dos partidas, con plazos de pago cada quince días respectivamente, en el interior de las instalaciones de la Dependencia durante la jornada de trabajo.
- E) Al cumplir más de seis meses consecutivos de servicio disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno a las fechas que se le señalen previamente, según el calendario establecido por esta Dependencia, de acuerdo a las necesidades de servicio. Vacaciones que serán cobradas de sueldo íntegro, la base para el cálculo del pago de los días a que haya derecho será en proporción al número de días efectivamente trabajados, el lapso de seis meses anteriores al nacimiento del derecho. Podrá recibir permiso o licencia sin goce de sueldo hasta por 30 días, cuando tenga por lo menos seis meses de antigüedad en el servicio, siendo necesaria para tal efecto, y como requisito previo la solicitud por escrito con ocho días anteriores a la fecha en que deben empezar a surtir efectos. Tendrá días de descanso obligatorio los señalados en el artículo 36 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Recibirá aguinaldo anual de cincuenta días sobre sueldo promedio, cuya forma de pago será prevista en el presupuesto de egresos. El mismo será cubierto en forma proporcional tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo. Si no se ha cumplido un año de labores, tendrá derecho a que se le pague en forma proporcional o tiempo efectivamente trabajado.
- F) Las funciones a desempeñar serán las siguientes: Hacer constar en forma auténtica y dar publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas; expedir copias o extractos certificados de las actas y de los documentos que obren en los archivos del registro civil; así como certificar fotocopias de los documentos que le hayan presentado con motivo de la realización de sus funciones; llevar documentación correspondiente al informe mensual a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco y las demás que le asignen el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Oficial Mayor Administrativo y demás leyes y Reglamentos aplicables en la materia y que tipifican las actividades contempladas en los incisos a), b), c), i) y j) así como en la fracción III del artículo 4º de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. En el caso, queda enterado y manifiesta su expresa voluntad, de que en término de los artículos 4º, 8º y 16 último párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el caso de que no se determine el plazo de su vigencia de su nombramiento, este, termina con el periodo constitucional 2015-2018 y por virtud de la libre y expresa designación del Presidente Municipal, es un personal de confianza que solo goza de los derechos previstos por la Fracción XIV del apartado B del artículo 123 Constitucional.

EL NOMBRADO MANIFIESTA ESTAR ENTERADO QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS SON DE CONFIANZA Y SER:

En las oficinas de la Presidencia Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco, siendo las 08:00 horas, a los 01 días del mes de octubre del año 2018.



L.C.A. MOISES RODRIGUEZ CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ACEPTO Y PROTESTO EL
CARGO CONFERIDO

Lic. Alan Octavio Palacios Camacho
SERVIDOR PÚBLICO NOMBRADO

ATENTAMENTE
"SUFRAGIOEFECTIVO NO REELECCIÓN"



LIC. MARTHA IRENE REA ALVAREZ
SECRETARÍA GENERAL

L.C.P. IGNACIO BERNAL RIOS
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR
ADMINISTRATIVA

San Martín de
Hidalgo, Jalisco